



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2022-MDM

Mejía, 26 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 519-2022-MDM/JULYCP-KMPD de la Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 045-2022-GA/MDM de la Gerencia de Administración; la Carta N° 104-2022-GM/MDM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 099-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como se establece en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece lo siguiente: "Plan Anual de contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. (...)"

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece: "que una vez aprobado el PAC, ésta puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el Artículo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente: "7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. 7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. Asimismo, el numeral 7.6.1. señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MDM de fecha 06.01.2022, se APROBO el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Requerimiento N° 052-2022-FRZA-GDD/MDM de la Gerencia de Desarrollo Distrital, el cual adjunta el Requerimiento de Servicio N° 285, donde solicita la "Contratación del Servicios de Ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento General del Complejo Deportivo en la Localidad de Mejía, Distrito de Mejía, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", contando con Certificación de Crédito Presupuestal N° 239 y con expediente Administrativo de Contratación aprobado mediante Memorandum N° 114-2022-GM-MDM.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

Que, mediante Informe N° 519-2022-MDM/JULYCP-KMPD de fecha 25.04.2022, la Ing. Karina Marisol Pariche Dueñas Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, por inclusión. Al respecto, la CPC Evelyn Calla Torres, Gerente de Administración, mediante Informe N° 054-2022-GA/MDM de fecha 26.04.2022, solicita que se proceda con la aprobación de la primera modificación del PAC 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 099-2022-ALE-NRHY/MDM de fecha 26.04.2022, de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la primera modificación (por inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía para el ejercicio fiscal 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en merito a las atribuciones conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y al análisis expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la PRIMERA MODIFICACION (por inclusión) del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mejía del año 2022, conforme al siguiente detalle:

POR INCLUSION:

- a) **DESCRIPCIÓN:** "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MEJÍA, DISTRITO DE MEJÍA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Tipo de Selección : Adjudicación Simplificada
Valor Referencial : S/ 109,000.00 soles.
Fecha de Convocatoria : ABRIL
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la difusión y/o debida publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Planificación y Presupuesto y a todas las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Mejía, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María RIVERA CÚCERES
ALCALDESA